



00002

- 1 -

1 N U M E R O : 581/EC. -----  
2 CONSTITUCION DE LA COM-  
3 PANIA ANONIMA DENOMINADA  
4 BANIGRUP S. A.. -----  
5 C U A N T I A : S/.500.000,00. -----  
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA  
7 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA NUEVE  
8 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS ,  
9 ANTE MI, ABOGADO E D U A R D O A L B E R T O F A L -  
10 Q U E Z A Y A L A, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYA-  
11 QUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS : -----  
12 a ) SENOR DON VICTOR ALVARADO VARGAS, QUIEN DECLARA  
13 SER ECUATORIANO, CASADO, EMPLEADO, POR SUS PRO-  
14 PIOS DERECHOS; -----  
15 b ) SENORITA NELLY LEON ALVARADO, QUIEN DECLARA SER  
16 ECUATORIANA, SOLTERA, EMPLEADA, POR SUS PROPIOS  
17 DERECHOS; -----  
18 c ) SENORITA PATRICIA TALBOT ARTEAGA, QUIEN DECLARA  
19 SER ECUATORIANA, SOLTERA, EMPLEADA, POR SUS PRO-  
20 PIOS DERECHOS; -----  
21 d ) SENOR DON JAIME DEL HIERRO CORDERO, QUIEN DE-  
22 CLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, EJECUTIVO, POR  
23 SUS PROPIOS DERECHOS; Y, -----  
24 e ) SENORITA MERCEDES TIGUA FUENTES, QUIEN DECLARA  
25 SER ECUATORIANA, SOLTERA, EMPLEADA, POR SUS PRO-  
26 PIOS DERECHOS. -----  
27 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDADE, DOMICILIADOS  
28 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA

1 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HABERSE IDENTI-  
2 FICADO CON SUS RESPECTIVAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE  
3 CONOCER DOY FC. LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELE-  
4 BRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA  
5 COMPANIA ANONIMA, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ES-  
6 TAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE PROCEDEM DE UNA MA-  
7 NERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU OTORGAMIENTO ME  
8 PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI : -----

9 " S E Ñ O R N O T A R I O : -----  
10 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO,  
11 SIRVASE AUTORIZAR UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-  
12 TITUCION DE UNA COMPANIA ANONIMA, Y MAS DECLARACIO-  
13 NES Y CONVENCIONES QUE SE DETERMINAN AL TENCOR DE  
14 LAS SIGUIENTES CLAUSULAS : -----

15 C L A U S U L A P R I M E R A : INTERVINIENTES, -----  
16 INTERVIENEN EN LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRI-  
17 TURA PUBLICA Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR  
18 LA COMPANIA ANONIMA BANIGRUP S. A. ✓ -----  
19 LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, DOMICILIOS Y NACIONALI-  
20 DADES, CON LAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION : a )  
21 VICTOR ALVARADO VARGAS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y  
22 DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; b ) NELLY LEON ALVARADO, DE  
23 NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADA EN GUAYAQUIL ;  
24 c ) PATRICIA TALBOT ARTEAGA, DE NACIONALIDAD ECUATO-  
25 RIANA Y DOMICILIADA EN GUAYAQUIL; d ) JAIME DEL HIE-  
26 RRO CORDERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADO  
27 EN GUAYAQUIL; Y, e ) MERCEDES TIGUA FUENTES, DE NA-  
28 CIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADA EN GUAYAQUIL. --



000003

1 C L A U S U L A   S E G U N D A . -----  
2 LOS FUNDADORES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA QUE ANTE-  
3 CEDE HAN APROBADO EL SIGUIENTE ESTATUTO, QUE FORMA  
4 PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPANIA.  
5 E S T A T U T O   D E   L A   C O M P A N I A   A N O N I -  
6 M A   B A N I G R U P   S . A . . -----  
7 C A P I T U L O   P R I M E R O :   C O N S T I T U C I O N ,   D E N O M I N A -  
8 C I O N ,   O B J E T O ,   D O M I C I L I O ,   P L A Z O ,   C A P I T A L   Y   A C C I O N E S . -  
9 A R T I C U L O   P R I M E R O . -   C O N   L A   D E N O M I N A C I O N   D E   B A N I G R U P  
10 ===== S . A .   D E   C O N S T I T U Y E   U N A   C O M P A N I A   A N O N I M A ,  
11 DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUE TIENE COMO OBJETO  
12 DEDICARSE A LA ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, IN-  
13 TERMEDIARIA, MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE, REPRESENTAN-  
14 TE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, CUENTA CO-  
15 RRENTISTA MERCANTIL, PRESTAMISTA MERCANTIL Y ARRENDAD-  
16 DOR MERCANTIL; SE DEDICARA ASI MISMO A LA COMPRA  
17 VENTA, CORRETAJE, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, AGENCIAMEN-  
18 TO, EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES,  
19 DE MAQUINARIA, VEHICULOS AUTOMOTORES, MATERIAS PRIMAS  
20 Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS, PARA LA IN-  
21 DUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA Y MINERIA; A LA COM-  
22 PRA, PERMUTA, COMISION, INTERMEDIACION Y CORRETAJE DE  
23 PRODUCTOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, GANA-  
24 DO, AVES, PIEDRAS Y METALES PRECIOSOS A LA NEGOCIA-  
25 CION DE ACCIONES DE COMPANIAS ANONIMAS Y PARTICIPA-  
26 CIONES DE COMPANIAS LIMITADAS PARA SI. PRESTARA SER-  
27 VICIO DE ASESORIA EN LOS RAMOS FINANCIERO, BURSATIL,  
28 DE SEGUROS, DE COLOCACION DE CAPITALS, DE INVERSION

1 DE VALORES Y EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU OB-  
2 JETO, DESARROLLARA E IMPLEMENTARA SISTEMAS DE PROCE-  
3 SAMIENTO DE DATOS Y BRINDARA LA ASESORIA Y ASISTEN-  
4 CIA TECNICA PARA TALES ACTIVIDADES, FOMENTARA Y DE-  
5 SARROLLARA EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, ME-  
6 DIANTE LA INSTALACION Y ADMINISTRACION DE AGENCIAS DE  
7 VIAJE, DE HOTELES, RESTAURANTES, CLUBES, CAFETERIAS,  
8 CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONALES, PARQUES  
9 MECANICOS DE RECREACION, CASINOS Y SALAS DE JUEGO DE  
10 AZAR Y RECREATIVOS, SE DEDICARA TAMBIEN A LA IMPOR-  
11 TACION, ENCAMBLAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE  
12 ARTICULOS PARA EL HOGAR Y LA OFICINA Y DE EQUIPOS  
13 ELECTRODOMESTICOS Y ELECTRONICOS. SE DEDICARA TAMBIEN  
14 A LA INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUC-  
15 TOS TEXTILES, PLASTICOS, DE PAPEL, AGRICOLAS, GANADE-  
16 ROS, FORESTALES, NO SE OCUPARA DE ACTIVIDADES ESPE-  
17 CIFICAS DE COMPANIAS CONSULTORAS, PARA EL CUMPLIMIENT-  
18 TO DE SU OBJETO, LA COMPANIA PODRA IMPORTAR, EXPOR-  
19 TAR, COMPRAR, VENDER Y ADMINISTRAR BIENES, ADQUIRIR  
20 ACCIONES DE COMPANIAS ANONIMAS, PARTICIPACIONES DE  
21 COMPANIAS LIMITADAS, CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE  
22 Y REALIZAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR  
23 LA LEY, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS A SU ACTIVIDAD,  
24 QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. LA COMPANIA NO SE  
25 DEDICARA A LA INTERMEDIACION FINANCIERA NI A LA COM-  
26 PRA DE CARTERA BAJO CUALQUIER MODALIDAD. -----  
27 ARTICULO SEGUNDO. LA COMPANIA TIENE SU DOMICILIO  
28 ===== PRINCIPAL EN ESTA CIUDAD DE GUAYAGUIL, RE-



000004

1 PUBLICA DEL ECUADOR, PERO PODRA ESTABLECER SUS SALES  
2 Y AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS. -----  
3 ARTICULO TERCERO. EL PLAZO DE DURACION DEL PRESENTE  
4 ===== CONTRATO DE COMPANIA ES DE CINCO (5) A-  
5 ÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ES-  
6 CRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA EN EL REGIS-  
7 TRO MERCANTIL. -----  
8 ARTICULO CUARTO. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA  
9 ===== ES DE QUINIENTOS MIL 00/100 SUORES ( S/.  
10 500.000,00 ) DIVIDIDO EN QUINIENTAS ( 500 ) ACCIO-  
11 NES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE  
12 UN MIL SUORES ( 1.000 ) A UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO UNO  
13 AL CINCUENTOS INCLUSIVE. CADA ACCION QUE ESTUVIERE  
14 TOTALMENTE PAGADA DARA DERECHO A VOTO, EN LAS  
15 DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS  
16 ACCIONES NO LIBERADAS TENDRAN ESE DERECHO EN PROPOR-  
17 CION A SU VALOR PAGADO. LOS TITULOS DE LAS ACCIO-  
18 NES CONTENDRAN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY  
19 Y LLEVARAN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE  
20 GENERAL. -----  
21 ARTICULO QUINTO. LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN DE CON-  
22 ===== FORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PER-  
23 TINENTES. LA COMPANIA CONSIDERARA COMO DUEÑOS DE LAS  
24 ACCIONES A QUIEN LA COMPAÑIA CONSIDERARA COMO TAL EN SU LIBRO DE  
25 ACCIONES Y ACCIONISTAS. -----  
26 ARTICULO SEXTO. EN CASO DE EXTRAVIDO, PERDIDA, SUS-  
27 ===== TRACCION O INUTILIDAD DE UN TITULO DE ACCIO-  
28 CION SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA

*Handwritten signature or mark.*

1 CONFERIR UN NUEVO TITULO, EN REEMPLAZO DEL EXTRAVIA-  
2 DO, SUSTRAIDO O INUTILIZADO. -----

3 C A P I T U L O S E G U N D O : DEL GOBIERNO, DE LA  
4 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. -----

5 ARTICULO SEPTIMO.- LA COMPANIA SERA GOBERNADA POR LA  
6 ===== JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA  
7 POR EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, LOS GERENTES  
8 Y EL DIRECTORIO, CUANDO SE ORGANIZARE, QUIENES TEN-  
9 DRAN LAS ATRIBUCIONES QUE LES COMPETEN POR LAS LE-  
10 YES Y LAS QUE SEÑALA ESTE ESTATUTO. -----

11 ARTICULO OCTAVO.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COM-  
12 ===== PANIA ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE Y DEL  
13 GERENTE GENERAL INDISTINTAMENTE, EN TODOS SUS NEGOCIOS  
14 U OPERACIONES, SIN NECESIDAD DEL CONCURSO DE  
15 NINGUN OTRO FUNCIONARIO. -----

16 C A P I T U L O T E R C E R O : DE LA JUNTA GENERAL.

17 ARTICULO NOVENO.- LA JUNTA GENERAL FORMADA POR LOS  
18 ===== ACCIONISTAS, LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNI-  
19 DOS, ES LA MAS ALTA AUTORIDAD DE LA COMPANIA Y SUS  
20 ACUERDOS Y RESOLUCIONES OBLIGAN A TODOS LOS ACCIO-  
21 NISTAS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MISMA. -----

22 ARTICULO DECIMO. SON LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA  
23 ===== GENERAL DE ACCIONISTAS : a ) NOMBRAR AL PRE-  
24 SIDENTE, AL GERENTE GENERAL, A UNO O MAS GERENTES  
25 Y AL COMISARIO; b ) ACEPTAR LAS RENUNCIAS O EXCUSAS  
26 DE LOS NOMBRADOS FUNCIONARIOS O REMOVERLOS CUANDO ES-  
27 TIME CONVENIENTE; c ) FIJAR LAS REMUNERACIONES, HONO-  
28 RARIOS O VIATICOS DE LOS MISMOS CUANDO LO ESTIMARE



500000

1 CONVENIENTE; d ) CONOCER LOS INFORMES, BALANZES, IN-  
2 VENTARIOS Y MAS CUENTAS QUE EL GERENTE GENERAL SO-  
3 META ANualmente A SU CONSIDERACION Y APROBARLOS U OR-  
4 DENAR SU RECTIFICACION; e ) ORDENAR EL REPARTO DE  
5 UTILIDADES, EN CASO DE HABERLAS, Y FIJAR, CUANDO  
6 PROCEDA, LA CUESTA DE ESTAS PARA LA FORMACION DEL  
7 FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA SOCIEDAD PORCENTAJE  
8 QUE NO PODRA SER MENOR DEL FIJADO POR LA LEY; f )  
9 ORDENAR LA FORMACION DE RESERVAS ESPECIALES DE LIBRE  
10 DISPOSICION; g ) CONOCER Y RESOLVER CUALQUIER PUNTO  
11 QUE LE SOMETAN A SU CONSIDERACION EL PRESIDENTE, EL  
12 GERENTE GENERAL O EL COMISARIO; h ) REFORMAR EL PRE-  
13 SENTE ESTATUTO; i ) ORGANIZAR, CUANDO A SU CRI-  
14 TERIO EL DESARROLLO DE LA COMPANIA LO REQUIERA UN  
15 DIRECTORIO, COMPUESTO DE CUATRO MIEMBROS, INCLUIDOS EL  
16 PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y EL GERENTE GENERAL CLO-  
17 GIOSO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DECIMO OCTAVO  
18 DEL ESTATUTO.

19 ARTICULO UNDECIMO ✓ LA JUNTA GENERAL SERA PRESIDIDA  
20 ===== POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y EL GE-  
21 RENTE GENERAL ACTUARA DE SECRETARIO. EN CASO DE AU-  
22 SENCIA DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GENERAL, PRESI-  
23 DIRA LA JUNTA O ACTUARA DE SECRETARIO LA PERSONA  
24 QUE LOS CONCURRENTES DESIGNEN PARA DESEMPEÑAR TALES  
25 FUNCIONES.

26 ARTICULO DUODECIMO ✓ TODA CONVOCATORIA A LOS ACCIO-  
27 ===== NISTAS, PARA LA JUNTA GENERAL, SE HARA ME-  
28 DIANTE AVISO SUSCRITO POR EL GERENTE GENERAL O EL

1 PRESIDENTE, EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS QUE  
2 DETERMINE LA LEY. EL COMISARIO SERA CONVOCADO ESPE-  
3 CIAL E INDIVIDUALMENTE PARA LAS SESIONES DE LA JUN-  
4 TA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO SU INASISTENCIA NO  
5 SERA CAUSA DE DIFERIMIENTO DE LA REUNION. -----

6 ARTICULO DECIMO TERCERO. LOS ACCIONISTAS PUEDEN HA-  
7 ===== CERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES  
8 POR OTRAS PERSONAS, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GE-  
9 RENTE GENERAL, PERO EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENE-  
10 RAL, LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO NO PODRAN OSTENTAR  
11 ESTA REPRESENTACION. -----

12 ARTICULO DECIMO CUARTO. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN  
13 ===== LOS DOS ARTICULOS ANTERIORES, LA JUNTA GE-  
14 NERAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUE  
15 DARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y  
16 LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER  
17 ASUNTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE PRESENTE O REPRESEN-  
18 TADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO Y LOS  
19 ACCIONISTAS ACEPTEN, POR UNANIMIDAD, CONSTITUIRSE EN  
20 JUNTA GENERAL Y ESTEN TAMBIEN UNANIMES SOBRE LOS  
21 PUNTOS A TRATARSE EN DICHA JUNTA. LAS ACTAS DE LAS  
22 SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELE-  
23 BRADAS CONFORME LO DISPUESTO EN ESTE ARTICULO, DEBE-  
24 RAN SER SUSCRITAS POR TODOS LOS ACCIONISTAS O SUS  
25 REPRESENTANTES QUE CONCURRIEREN A ELLAS, BAJO LA PE-  
26 NA DE NULIDAD. -----

27 ARTICULO DECIMO QUINTO. LA JUNTA GENERAL NO PODRA  
28 ===== CONSIDERARSE LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA DE-



000006

1 LIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI NO ESTA REPRESENTADA, POR LOS CONCURRENTES A ELLA, POR LO MENOS  
2 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. LAS JUNTAS GENERALES  
3 SE REUNIRAN, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NUMERO  
4 DE ACCIONISTAS PRESENTES DEBIENDO EXPRESARSE ASI EN  
5 LA CONVOCATORIA QUE PARA EL RESPECTO SE HAGA. PARA  
6 ESTABLECER EL QUORUM ANTES DICHO, SE TOMARA EN CUENTA  
7 LA LISTA DE ASISTENTES QUE DEBERA FORMULAR EL GERENTE  
8 GENERAL Y FIRMARLA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE,  
9 O QUIENES HICIEREN SUS VECES. -----

*Handwritten mark*

11 ARTICULO DECIMO SEXTO. LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
12 ===== ACCIONISTAS SE REUNIRA OBLIGATORIAMENTE POR  
13 LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES  
14 POSTERIORES AL EJERCICIO ECONOMICO. EN LA PREINDICADA  
15 REUNION ANUAL, LA JUNTA DEBERA CONSIDERAR, ENTRE  
16 LOS PUNTOS DE SU ORDEN DEL DIA, LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS  
17 EN LOS LITERALES c ), d ) Y e ) DEL ARTICULO DECIMO DE  
18 LOS PRESENTES ESTATUTOS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
19 DE ACCIONISTAS SE REUNIRA EN CUALQUIER EPOCA CUANDO  
20 ASI LO RESOLVIERE EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE  
21 O CUANDO LO SOLICITAREN A ESTE O A AQUEL UNO O MAS  
22 ACCIONISTAS QUE REPRESENTAREN POR LO MENOS LA CUARTA  
23 PARTE DEL CAPITAL SOCIAL. -----

25 ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES  
26 ===== GALE TODA RESOLUCION DE JUNTA GENERAL DE  
27 ACCIONISTAS DEBERA SER TOMADA POR MAYORIA DE VOTOS  
28 DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTENTE A LA DECISION. DE CA-

1 DA SESION SE LEVANTARA UN ACTA, QUE PODRA APROBAR-  
2 SE EN LA MISMA SESION. -----

3 C A P I T U L O C U A R T O : DEL DIRECTORIO.-----

4 ARTICULO DECIMO OCTAVO: EL DIRECTORIO SE INTEGRARA  
5 ===== CUANDO ASI LO RESUELVAN LA JUNTA GENERAL DE AC-  
6 CIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LI-  
7 TERAL 1 ) DEL ARTICULO DECIMO PRECEDENTE Y ESTARA  
8 INTEGRADO POR CUATRO VOCALES, DOS DE LOS CUALES SE-  
9 RAN EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COM-  
10 PAÑIA, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,  
11 POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGI-  
12 DOS INDEFINIDAMENTE. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIE-  
13 RE SER ACCIONISTA DE LA COMPANIA. -----

14 ARTICULO DECIMO NOVENO.- EL DIRECTORIO ESTARA PRESI-  
15 ===== DIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA, Y  
16 EN AUSENCIA DE ESTE POR EL VOCAL QUE DESIGNE EN  
17 CADA OCASION EL DIRECTORIO; Y, ACTUARA DE SECRETARIO  
18 LA PERSONA QUE PARA TAL CARGO, DESIGNE EL DIRECTO-  
19 RIO. -----

20 ARTICULO VIGESIMO.- EL DIRECTORIO SE REUNIRA ORDINA-  
21 ===== RIAMENTE, POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRI-  
22 MESTRE, Y EXTRAORDINARIAMENTE, CUANDO LO CONVOQUE EL  
23 PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL, POR SI O A PETI-  
24 CION DE POR LO MENOS DOS DIRECTORES. PARA SU INS-  
25 TALACION SE REQUERIRA LA MAYORIA NUMERICA DE LA TO-  
26 TALIDAD DE SUS MIEMBROS. SUS RESOLUCIONES Y ACUERDOS  
27 SERAN TOMADOS A MAYORIA SIMPLE Y CONSTARA EN ACTAS  
28 SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO, CADA DI-



100007

1 RECTOR TENDRA DERECHO A UN VOTO. QUIEN PRESIDIA LA  
2 REUNION TENDRA VOTO DIRIGENTE. -----  
3 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. CON ATRIBUCIONES Y DEBE-  
4 ===== RES DEL DIRECTORIO : a ) FIJAR LA POLITICA  
5 DE LA EMPRESA E INSTRUIR AL RESPECTO A LOS ADMI-  
6 NISTRADORES DE LA COMPANIA; b ) ACTUAR COMO ORGANIS-  
7 MO DE CONTROL; c ) CONOCER TODOS LOS ASUNTOS QUE  
8 SOMETAN A SU CONSIDERACION CUALQUIERA DE SUS MIEM-  
9 BROS; Y d ) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
10 DE LOS BIENES DE LA COMPANIA. ESTA ATRIBUCION CO-  
11 RRESPONDERA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SI EL  
12 DIRECTORIO NO HUBIERE SIDO PUESTO EN FUNCIONAMIENTO.  
13 C A P I T U L O Q U I N T O : DEL PRESIDENTE, DEL GE-  
14 RENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES. -----  
15 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. EL PRESIDENTE, EL GEREN-  
16 ===== TE GENERAL, Y LOS GERENTES, ACCIONISTAS O  
17 NO, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL, POR UN PE-  
18 RODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDE-  
19 FINIDAMENTE. -----  
20 ARTICULO VIGESIMO TERCERO. EL PRESIDENTE DE LA COM-  
21 ===== PANIA TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES :  
22 a ) EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EX-  
23 TRAJUDICIAL DE LA COMPANIA SIN EL CONCURSO DE NIN-  
24 GUN OTRO FUNCIONARIO; b ) PRESIDIR LAS REUNIONES O  
25 SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y  
26 DEL DIRECTORIO; c ) FIRMAR LOS TITULOS O CERTIFICA-  
27 DOS DE ACCIONES EN UNION DEL GERENTE GENERAL; d )  
28 FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL SECRE

1 TARID, LAS ACTAS DE LAS SESIONES; e ) SUBROGAR AL  
2 GERENTE GENERAL SI ESTE FALTARE, SE AUSENTARE O FA-  
3 LLECIERE, CON LOS MISMOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL  
4 REEMPLAZADO. -----

5 ARTICULO VIGESIMO CUARTO. EL GERENTE GENERAL TENDRA  
6 ===== LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA-  
7 JUDICIAL DE LA COMPANIA SIN LA NECESIDAD DEL CON-  
8 CURSO DE NINGUN OTRO FUNCIONARIO. SUS PRINCIPALES A-  
9 TRIBUCIONES SON : a ) ADMINISTRAR LA COMPANIA PUDIEN-  
10 DO EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, SIN MAS  
11 LIMITACIONES QUE LA ESTABLECIDA POR LOS ESTATUTOS ;  
12 b ) SUSCRIBIR LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE LA COM-  
13 PANIA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE ELLA; c )  
14 LLEVAR EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COM-  
15 PANIA; Y, d ) PREPARAR LOS INFORMES, BALANCES Y MAS  
16 CUENTAS. -----

17 ARTICULO VIGESIMO QUINTO. LOS GERENTES TENDRAN LAS  
18 ===== ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERA LA JUNTA GE-  
19 NERAL, ENTRE LOS QUE NO SE INCLUIRA LA REPRESENTA-  
20 CION LEGAL, DEBIENDO REEMPLAZAR AL PRESIDENTE SI ES-  
21 TE FALTARE, SE AUSENTARE O FALLECIERE, CON LOS MIS-  
22 MOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL REEMPLAZADO. -----

23 C A P I T U L O S E X T O : DEL COMISARIO. -----

24 ARTICULO VIGESIMO SEXTO. LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-  
25 ===== NISTAS NOMBRARA UN COMISARIO EL CUAL PODRA  
26 SER UNA PERSONA EXTRAÑA A LA COMPANIA Y DURARA CINCO  
27 ANOS EN EL SERVICIO DE SU CARGO, PUDIENDO SER REE-  
28 LEGIDO. SUS ATRIBUCIONES SERAN LAS SEÑALADAS POR LA



000008

- 7 -

1 LEY. -----

2 C A P I T U L O S E P T I M O : D I S P O S I C I O N E S G E N E R A -

3 L E S. -----

4 A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O : R E S E R V A L E G A L . L A R E S E R -

5 ===== V A L E G A L S E F O R M A R A P O R L O M E N O S C O N E L

6 D I E Z P O R C I E N T O ( 1 0 % ) D E L A S U T I L I D A D E S L I Q U I -

7 D A S Q U E A R R O J E C A D A E J E R C I C I O E C O N O M I C O , H A S T A C O M -

8 P L E T A R E L P O R C E N T A J E M I N I M O E S T A B L E C I D O P O R L A L E Y

9 D E C O M P A Ñ I A S . -----

10 A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O : D I S T R I B U C I O N D E U T I L I D A D E S .

11 ===== U N A V E Z A P R O B A D O E L B A L A N C E Y E S T A D O D E

12 P E R D I D A S Y G A N A N C I A S D E L E J E R C I C I O E C O N O M I C O R E S P E C -

13 T I V O Y , D E S P U E S D E P R A C T I C A D A S L A S D E D U C C I O N E S N E -

14 C E S A R I A S P A R A L A F O R M A C I O N D E L A R E S E R V A L E G A L , D E

15 L A S R E S E R V A S E S P E C I A L E S Y O T R A S Q U E C O R R E S P O N D I E R E N

16 O H A Y A N S I D O R E Q U E L T A S P O R L A J U N T A G E N E R A L , E L

17 S A L D O D E U T I L I D A D E S L I Q U I D A S S E R A D I S T R I B U I D O E N L A

18 F O R M A Q U E R E S U E L V A L A J U N T A G E N E R A L D E A C C I O N I S T A S .

19 L A S U T I L I D A D E S R E A L I Z A D A S D E L A C O M P A Ñ I A S E L I Q U I D A -

20 R A N A L T R E I N T A Y U N O D E D I C I E M B R E D E C A D A A Ñ O . --

21 A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O : D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N .

22 ===== L A C O M P A Ñ I A S E D I S O L V E R A E N L O S C A S O S P R E -

23 V I S T O S P O R L A L E Y D E C O M P A Ñ I A S . P A R A E L E F E C T O D E

24 L A L I Q U I D A C I O N , L A J U N T A G E N E R A L N O M B R A R A U N L I Q U I -

25 D A D O R Y , H A S T A Q U E L O H A G A , A C T U A R A C O M O T A L E L

26 G E R E N T E G E N E R A L D E L A C O M P A Ñ I A O Q U I E N H A G A S U S V E -

27 C E S . -----

28 C L A U S U L A T E R C E R A : D E C L A R A C I O N E S . -----

1 LOS ACCIONISTAS FUNDADORES HACEN LA SIGUIENTE DECLA-  
2 RACION : QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA HA  
3 SIDO SUSCRITO EN SU INTEGRIDAD Y PAGADO EN UN VEIN-  
4 TICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS  
5 ACCIONES SUSCRITAS, DE LA SIGUIENTE MANERA : a ) VIC-  
6 TOR ALVARADO VARGAS, HA SUSCRITO CUATROCIENTAS NOVEN-  
7 TA Y SEIS ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL  
8 SUCRES CADA UNA, Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR  
9 CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, MEDIANTE EL  
10 APORTE DE CIENTO VEINTICUATRO MIL SUCRES EN NUMERA-  
11 RIO; b ) NELLY LEON ALVARADO, HA SUSCRITO UNA AC-  
12 CION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES, Y HA  
13 PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU VALOR, ME-  
14 DIANTE EL APORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, EN  
15 NUMERARIO; c ) PATRICIA TALBOT ARTEAGA, HA SUSCRITO  
16 UNA ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES ,  
17 Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU VALOR,  
18 MEDIANTE EL APORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, EN  
19 NUMERARIO; d ) JAIME DEL HIERRO CORDERO, HA SUSCRI-  
20 TO UNA ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SU-  
21 CRES, Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU  
22 VALOR, MEDIANTE EL APORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA SU-  
23 CRES EN NUMERARIO; y, e ) MERCEDES TIGUA FUENTES, HA  
24 SUSCRITO UNA ACCION POR UN VALOR NOMINAL DE UN MIL  
25 SUCRES, Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU  
26 VALOR, MEDIANTE EL APORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA SU-  
27 CRES, EN NUMERARIO.- TODO LO CUAL CONSTA EN EL CER-  
28 TIFICADO DE LA CUENTA DE INTEGRACION DEL CAPITAL EX-



200000

1 TENDIDO POR FILANBANCO S. A., EL MISMO QUE SE AGRE-  
2 GARA Y FORMARA PARTE DE ESTA ESCRITURA. LOS ACCIO-  
3 NISTAS SE COMPROMETEN A CUBRIR EL SALDO IMPAGO POR  
4 LAS ACCIONES SUSCRITAS, EN EL PLAZO DE DOS AÑOS ,  
5 CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITU-  
6 RA DE CONSTITUCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN NU-  
7 MERARIO O EN ESPECIE, SEGUN LO RESUELVA LA JUNTA  
8 GENERAL DE ACCIONISTAS. -----  
9 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS FORMALIDADES  
10 DE ESTILO, PARA LA PLENA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENT-  
11 TO DE LA PRESENTE ESCRITURA, DEJANDOSE CONSTANCIA DE  
12 QUE CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS QUEDA AUTORIZADO -  
13 PARA EFECTUAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA OBTENER LA  
14 CONSTITUCION Y EXISTENCIA JURIDICA DE LA COMPANIA Y  
15 SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPON-  
16 DIENTE. FIRMADO : MARIA CONSUELO ESPINOZA MATEUS.  
17 REGISTRO NUMERO : DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES."  
18 QUEDAN AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA: LOS  
19 CERTIFICADOS DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL Y  
20 DE NO ADEUDAR AL FISCO DE CADA UNO DE LOS ACCIO-  
21 NISTAS FUNDADORES. -----  
22 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES  
23 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUE-  
24 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA. YO, EL NOTARIO ,  
25 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA  
26 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA, A LOS COMPARECIENT-  
27 TES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL  
28 NOTARIO EN UN SOLO ACTO. FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.

*Handwritten mark*

1 VICTOR ALVARADO VARGAS.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:  
2 CERO NUEVE CERO SEIS DOS SEIS SIETE SIETE NUEVE -  
3 CUATRO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO : SIETE  
4 CERO SIETE CINCO CERO UNO.- CERTIFICADO DE VOTACION  
5 NUMERO : CERO DOS UNO - UNO TRES DOS.- FIRMADO : NE-  
6 LLY LEON ALVARADO.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CE-  
7 RO NUEVE CERO OCHO CERO SEIS SEIS TRES TRES CIN -  
8 CO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO : UNO CERO  
9 SIETE UNO DOS CERO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO:  
10 DOS SIETE DOS - CERO DOS DOS.- FIRMADO: PATRICIA TAL-  
11 BOT A.- PATRICIA TALBOT ARTCAGA.- CEDULA DE CIUDA-  
12 DANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO OCHO SIETE NUEVE OCHO  
13 SIETE NUEVE SEIS.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NU-  
14 MERO : CINCO TRES SIETE TRES SIETE CUATRO.- CERTIFI-  
15 CADO DE VOTACION NUMERO : UNO OCHO TRES DOS.- FIR-  
16 MADO : FIRMA ILEGIBLE.- JAIME DEL HIERRO CORDERO. -  
17 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO OCHO  
18 TRES SIETE OCHO CERO CERO TRES.- CEDULA DE CONTROL  
19 TRIBUTARIO NUMERO : CINCO CUATRO CINCO CERO TRES. -  
20 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : CERO OCHO UNO - CE-  
21 RO OCHO CERO.- FIRMADO : MERCEDES TIGUA.- MERCEDES  
22 TIGUA FUENTES.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO  
23 NUEVE CERO CINCO DOS CINCO SEIS OCHO CINCO CINCO.-  
24 CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO : CINCO UNO TRES  
25 SEIS DOS CERO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : DOS  
26 UNO NUEVE - UNO CUATRO TRES.- EL NOTARIO, FIRMADO :  
27 FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYA-  
28 LA.- SE



**FILANBANCO**  
ECUADOR

GUAYAQUIL 29 DE ABRIL de 19 86  
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

VICTOR ALVARADO VARGAS	s/.124.000,00
NELLY LEON ALVARADO	250,00
PATRICIA TALBOT ARTEAGA	250,00
JAIRO DEL HIERRO CORDERO	250,00
MERCEDES TIGUA FUENTES	250,00
TOTAL.....	s/.125.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

BANICRUP S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**

**DANIEL RODRIGUEZ**  
Gerente de Cta. Cte.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

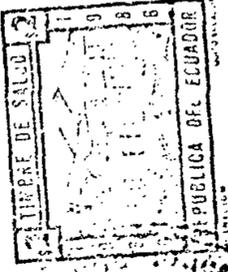
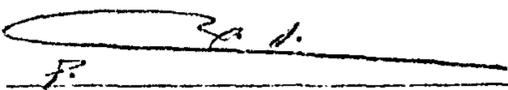
1482357

*Ab. Ponce*

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DEL GUAYAS

FORM. 08 - D1

<p>TIMBRES</p>  	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>VICTOR ISMAEL ALVARADO VARGAS</b>			NACIONALIDAD <b>ECUATORIANO</b>
	CEDULAS No.			
	<b>0906267794</b>	<b>707501</b>	<b>021-132</b>	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
<b>GUAYAS</b>	<b>GUAYAQUIL</b>	<b>CHIMBORAZO 407 Y AGUIRRE</b>		
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		<b>CONSTITUCION DE COMPANIA</b> OTROS..... Especifique		
 Firma del solicitante		<b>GUAYAQUIL</b> 28 de <b>ABRIL</b> de 1986 Lugar y fecha de presentación		

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Revisado Por  
 JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS  
 Angela Martínez de Garcá

**PEDRO P. TORRES**

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES

Jefe de Cartera

U. de Recaudación del Guayas - Guayaquil

SELLO  
 DE  
 LA OFICINA

JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS  
 SECRETARIO  
 Angela Martínez de Garcá

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

1482357



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1465493

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NELLY DEL PILAR LEON ALVARADO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0908066335

107-120

272-022

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

10 de AGOSTO Y MALECON

103

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..... CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

*[Handwritten signature]*

Firma del solicitante

Gquil, 6 de MAYO 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por  
*[Signature]*

PEDRO P. TORRES  
Jefe de Cartera

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS. GUAYAS

REAFIRMA

JEFE DE JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

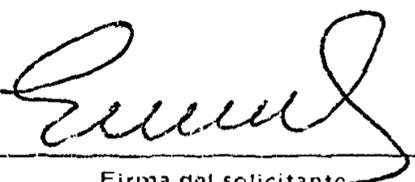
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

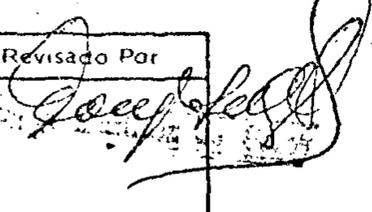
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

1465493

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL PATRICIA MARIE TALBOT ARTEAGA			NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULAS No.			
0908798796	537374		1832
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	10 de AGOSTO Y MALECON	103
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS. CONSTITUCION DE COMPANIA	
		Especifique:	
 Firma del solicitante		Guail, 6 <sup>ta</sup> de MAYO 1986 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por  


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES A.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  


SECRETARIO

Jefe de Cartera JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELO  
DE  
LA OFICINA



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

**1482361**

*Cat. Inyección*

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L GUAYAS

FORM. 08 - DI

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>MERCEDES TERESITA DE JESUS TIGUA FUENTES</b>			NACIONALIDAD <b>ECUATORIANA</b>	
	CEDULAS No.				
	<b>0905256855</b>	<b>513620</b>		<b>219-143</b>	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
<b>GUAYAS</b>	<b>GUAYAQUIL</b>	<b>CHIMBORAZO Y AGUIRRE</b>	<b>407</b>		
Provincia	Ciudad	Calle	No.		
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>		<b>CONSTITUCION DE COMPANIA</b> OTROS..... Especifique			
		<b>GUAYAQUIL a 28 de ABRIL</b> <b>30 ABR 1986</b> de 1986			
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación			

Revisado Por  
*Angela...*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe de Cartera, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES  
  
 JEFE DE RECAUDACIONES  
 J. de Cartera



SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
 NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

**1482361**

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1465493

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL JAIME GUSTAVO DEL HIERRO CORDERO			NACIONALIDAD ECUATORIANO
CEDULAS No.			
0908378003	540503		081-080
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	10 de AGOSTO Y MALECON	103
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
		Especifique	
 Firma del solicitante		6 MAY 1986 Guquil, a 6 de MAYO de 1986 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

*[Firma]*

PEDRO P. TORRES  
Jefe Martínez de Garza

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFATURA DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA





0018

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE  
TERCER TESTIMONIO, EN DOCE FOJAS UTILES, QUE SELLO  
Y FIRME EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS NUEVE  
DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS. *cu*



*Eduardo Falquez Ayala*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la corres-  
pondiente escritura pública, en cumplimiento a lo dis-  
puesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.-  
86-2-1-1-03518, de fecha veintitres de Mayo de mil -  
novecientos ochenta y seis, de la Superintendencia  
de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación  
de la constitución de la compañía a que se refiere el  
presente testimonio. - Guayaquil, Mayo veintiseis de  
mil novecientos ochenta y seis. *cu*

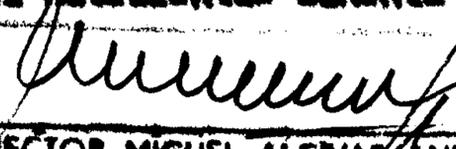


*Eduardo Falquez Ayala*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

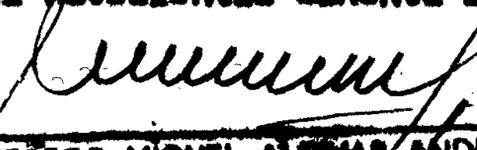
CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo eg

I

denada en la Resolución Número 86-2-1-1-03518, dictada el 23 de Mayo de 1.986, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada BANIFLUP S. A. de fajas 11.425 a - 11.448, número 822 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.487 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0034

SC -DA -SG 8

07659

Guayaquil, julio 2 de 1986

Señor  
SEBENBENDE FILANBANCO  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. BANIGRUP S.A.

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL